

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00167-00

Examinada la demanda, se advierte que persigue la ejecución de cien millones de pesos - \$100.000.000 -, más los intereses moratorios causados desde el 10 de marzo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

Dicha cantidad resulta inferior a la mayor cuantía, pues el equivalente de 150 salarios mínimos mensuales para la víspera de la presentación de la demanda, ascendía \$136.278.900, calculada sobre el salario mínimo equivalente a \$908.526.

Lo anterior implica que la demanda debe ser conocida por los juzgados civiles municipales por tratarse de un asunto de menor cuantía.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por falta de competencia objetiva – factor cuantía -.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la oficina de reparto, para que sea asignada entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ – JUEZ



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 047 Fecha 21 MAY 2021

El Secretario(a).